



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 26 - TECNOLIMP S.R.L. y COOP. DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA - UTE - EX-2023-00056617- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09.00 HORA DE FINALIZACION: 10.00	
20-07-2023		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 26 - adjudicados a la firma TECNOLIMP S.R.L. y COOP. DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA - UTE, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a DIEZ MIL (10.000) módulos. Expediente N° EX-2023-00056617- -CVSA-SC#CVSA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 26 - adjudicados a la firma TECNOLIMP S.R.L. y COOP. DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA - UTE, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a DIEZ MIL (10.000) módulos. Expediente N° EX-2023-00056617- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara, que por Memorándum N° ME-2023-00047739-CVSA-GO#CVSA de fecha 10 de marzo de 2023, y su Ampliatorio, Informe N° IF-2023-00063522-CVSA-SMC#CVSA de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Contrataciones que se inicie la readecuación del plazo de la contratación destinada a ejecutar los trabajos citados en el Orden del Día a fin de satisfacer expresas disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que luego se mencionarán. La referida readecuación del plazo sería hasta el 30 de abril de 2023.

Seguidamente la Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el inicio del procedimiento para efectuar la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Así consta en el Informe N° IF-2023-00081004-CVSA-GG#CVSA de fecha 11 de mayo de 2023.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2023-00087059-CVSA-SCA#CVSA de fecha 22 de mayo de 2023, luego de un análisis de lo actuado en el expediente, remitió el mismo al Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, a los fines de realizar la reserva presupuestaria correspondiente, que fue cumplimentado mediante informe N° IF-2023-00090380-CVSA-DTPIF#CVSA de fecha 30 de mayo de 2023. Por medio de informe N° IF-2023-00090834-CVSA-SCA#CVSA de fecha 30 de mayo de 2023, se elevó el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para la intervención de su competencia.

En este sentido, el Gerente de Obras informa que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00093746-CVSA-GCL#CVSA de fecha 5 de junio de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad.

Ha formulado también las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo III, a saber:

i. *“Este servicio jurídico advierte que el plazo por el cual se solicitó la ampliación de la OC se encuentra vencido, con lo cual sugerimos dar nueva intervención a la Gerencia de Obras, en forma previa a la eventual emisión del Acta de Comité de Compras y Contrataciones, a fin que ratifique o rectifique el plazo de ampliación de la OC 1509/2022 solicitado mediante ME-2023-00047739-CVSA-GO#CVSA. Pudiendo entenderse que el plazo fijado se basa en la cantidad de días necesarios para cumplir el plan de trabajos reformulado en función de las condiciones analizadas por las áreas técnicas.”*

ii. *“Atento a lo indicado en la Cláusula 2 de la Orden de Compra N°1509/2022, correspondería requerirle al proveedor la Garantía de Cumplimiento de Contrato adecuada al nuevo monto de la contratación.”*

iii. *“Se sugiere se incorpore un informe complementario en el cual se explicita si la presente ampliación contempla gastos complementarios o adicionales a los ya incluidos en la Orden de Compra N°1509/2022.”*

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1. Respecto del Punto i y iii, precedente, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación ha dado respuesta mediante la Providencia N° PV-2023-00106268-CVSA-SMC#CVSA de fecha 30 de junio de 2023, vinculada en el Orden 37, aclarando que: *“...Se ratifica el plazo de ampliación de la Orden de Compra N°1509/2022 solicitado mediante ME-2023-00047739-CVSA-GO#CVSA. Asimismo, se informa que dicha solicitud no implica una erogación no contemplada en la reserva presupuestaria realizada oportunamente, ya que se trata de una ampliación de plazo a fin de usar hectáreas disponibles.”*

2. En lo relativo al Punto ii, se instruye a la Subgerencia de Compras y Contrataciones dar tratamiento a lo citado si correspondiere.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del artículo 4° del precitado RGC, la solicitud de la ampliación del plazo de la referida Orden de Compra fue correctamente autorizada por la Gerencia General.

b) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

c) En lo que respecta *“...en función de las previsiones del citado artículo 6 del RGC y los montos de la última actualización puesta a conocimiento mediante NO-2023-0007825-GG#CVSA se estima pertinente en virtud de la aplicación del mencionado Artículo 75 del RGC, dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones...”*.

d) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas *“...este servicio jurídico entiende prima facie que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme lo requerido por las áreas con competencia primaria en la materia...”*.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la ampliación del plazo de la Orden de Compra N° 1509/2022, a favor TECNOLIMP S.R.L. y COOP. DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA - UTE. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente de contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.